



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000076 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 232-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Marzo del 2015, Memorando N° 266-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 23 de Marzo del 2015, Informe N° 270-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Marzo del 2015, y proveído de fecha 25 de Marzo del 2015, Y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO VIAL TUMBES, con RUC N° 20555962399, integrado por las Empresas AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20521378531, IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCTORA, con RUC N° 20503981298 (48%), DIALL S.A. con RUC N° 20524399491 (0.2 %), y el Consultor LUIS ALBERTO PAUCAR MULLER con RUC N° 10043393567 (0.1%), para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 19'550,058.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES. El monto contratado se desgarga de la siguiente manera:



Elaboración de Expediente Técnico:	S/. 400,000.00 Nuevos Soles.
Ejecución de Obra	: S/. 19'150,058.00 Nuevos Soles.

Total	S/. 19'550,058.00 Nuevos Soles.



El plazo de Ejecución, se dividió de la siguiente manera:

- CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES, para la Elaboración del Expediente Técnico.
- CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra.



Que, mediante R.G.R. N° 00000002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de Enero del 2015, se DESIGNO al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALATA, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

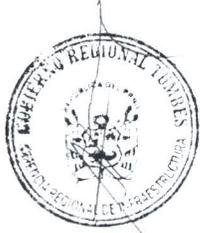


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000076 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2015



Que, mediante Informe N° 232-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Marzo del 2015, el Sub Gerente de Obras, de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN, con registro CIP N° 77154, como nuevo Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, quien fuera designado mediante R.G.R. N° 00000002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de Enero del 2015, ya que es necesario contar con la Inspección de los trabajos en la Obra, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando N° 266-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 23 de Marzo del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, devuelve a la Sub Gerencia de Obras, el Informe sobre la Propuesta del Nuevo Inspector de Obra, en vista de que dicho Profesional Propuesto, esta designado para la Revisión y Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, debiendo dedicarse exclusivamente para la citada obra. Por lo que se le dispone al Sub Gerente de Obras, alcanzar una nueva propuesta para la designación de la Inspección de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 270-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Marzo del 2015, el Sub Gerente de Obras, de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF, y a la reprogramación de metas de la presente Sub Gerencia, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, con registro CIP N° 43646, como nuevo Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA, quien fuera designado mediante R.G.R. N° 00000002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de Enero del 2015.

Que, mediante proveído de fecha 25 de Marzo del 2015, inserto al reverso del Informe N° 270-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000076 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2015

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo N° 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, mediante OPINION N° 031-2009/DNT., de fecha 30 de Abril del 2009, el Director Técnico Normativo del OSCE, señala que: **"Ninguna situación podría dispensar a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En estos casos, correspondería a la Entidad, en base a una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra."**

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, y a fin de dar cumplimiento al control en la ejecución de la obra; corresponde a la Entidad, sobre la base de una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra; determinándose la Procedencia de la designación del Ingeniero **PEDRO JORGE ROSALES PUÑO**, con Registro CIP N° 43646, en reemplazo del Ingeniero **CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA**, con Registro CIP N° 53747 como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL N° TU-104; EMP. PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000076 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

REC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 01 ABR 2015

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 24 de Marzo del 2015, la Designación del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, con Registro CIP Nº 53747 como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 24 de Marzo del 2015, al Ingeniero PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, con registro CIP Nº 43646, como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE LA PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA, Empresa Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ARNALDO YOVERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 39725